

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**20818 Corrección de error en anuncio de "Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier".**

Advertido error en el Anuncio número 20224, publicado en el BORM n.º 286, página 63563, del lunes 13 de diciembre de 2010, referido a la "Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier", se subsana el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

B) Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

a) El artículo 3 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3: Tarifas y coeficientes.

1. Las cuotas del Ayuntamiento de San Javier son:

...

3. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos antes mencionado, en relación con el anexo V del mismo texto...

Debe decir:

B) Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

a) El artículo 3 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3: Tarifas y coeficientes.

1. Las cuotas del Ayuntamiento de San Javier son:

...

3. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos antes mencionado, en relación con el anexo V del mismo texto.

4. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de



diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Vehículos. Este peso será siempre inferior o igual al MTMA”.

Las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, publicadas en el BORM n.º 286, del lunes 13 de diciembre de 2010, anuncio número 20224, que rectifican a las publicadas por error en el BORM n.º 118 de fecha 25 de mayo de 2010, anuncios 9268, 9272 y 9271, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2011, y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En San Javier, a 14 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.